

963

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 31 MAR. 2022

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 560 de fecha 09 de septiembre de 2020, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 128-2020 "Mejoramiento de Área verde El Mirador de Labranza, Temuco". ID 1658-339-LQ20.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 796 de fecha 20 de noviembre de 2020, que adjudica a la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., RUT N° 76.528.587-9, la Propuesta Pública N°128-2020 "Mejoramiento Área Verde El Mirador de Labranza, Temuco." en la suma de \$ 103.176.401.- IVA Incluido ID 1658-339-LQ20 y designa Inspector Técnico de Obras a la Sra. Consuelo Diez Rioseco.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 3.604 de fecha 31 de diciembre de 2020, que aprueba Contrato "Mejoramiento Área Verde El Mirador de Labranza, Temuco." celebrado entre la Municipalidad de Temuco y la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., Rol Único Tributario N° 76.528.587-9, por escritura pública de fecha 11 de noviembre de 2020.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 1.383 de fecha 18 de junio de 2021, que designa Inspector Técnico de Obras titular, a la Srta. Andrea Padilla Arrau, en reemplazo de la Sra. Consuelo Diez Rioseco, de "Mejoramiento Área Verde El Mirador de Labranza, Temuco."

5.- La carta de la Empresa Constructora Grupo Signa Spa., en la cual informa que puso término a la ejecución de la Obra con fecha 19 de noviembre de 2021.

6.- El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 02 de marzo de 2022.

7.- El Decreto Alcaldicio N° 3.328 de fecha 06 de diciembre de 2021, que procede a aplicar multa a la Empresa por 75 días de atraso en el término de la Obra, por un monto de \$ 6.502.725.-

8.- El Of. Ord. N° 6396 de fecha 20 de diciembre de 2021, que remite a la Dirección de Asesoría Jurídica Informe Técnico de la ITO por Apelación Multa de parte de la Empresa Constructora Grupo Signa Spa.

9.- El Decreto Alcaldicio N° 707 de fecha 10 de marzo de 2022, que designa la Comisión para efectuar la Recepción Provisional de la Obra.

10.- El Acta de Recepción Provisional de la Obra de fecha 23 de marzo de 2022.

11.-El Decreto Alcaldicio N° 1515 de fecha 12 de julio de 2021, que delega facultad de firmar "por orden del Alcalde", decretos alcaldicios con materias específicas.

12.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipales y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1.- Apruébese el Acta de Recepción Provisional de fecha 23 de marzo de 2022 de la obra "Mejoramiento Área Verde El Mirador de Labranza, Temuco."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC
MBR/IdelC
Distribución:

- Dirección de Control.
- Administrador Municipal.
- Dirección de Planificación.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Obras Municipales.
- Depto. de Ejecución de Obras (APA)
- Contratista.
- Of. de Partes.



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO



por orden del alcalde
JOSÉ MONTALVA FEUERHAKE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



Municipalidad de Temuco
Vº Dº
D. Asesoría Jurídica